

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 81 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jenica Ionela Buzatu, frente a “Macande Hosteleros, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Declaro la extinción de la relación laboral que unía a doña Jenica Ionela Buzatu con la entidad “Macande Hosteleros, Sociedad Limitada”, a fecha de 8 de julio de 2016, cesando por tanto los efectos de la relación laboral para cada una de las partes.

Condeno a la mercantil “Macande Hosteleros, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Jenica Ionela Buzatu en concepto de indemnización la cantidad de 11.095,06 euros, así como la cantidad de 14.236,75 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta resolución lo pronuncia, acuerda y firma doña Soledad Ester Hidalgo Serna, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Macande Hosteleros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.828/16)

